



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 002-2024-GAF/MDC

Calana, 15 de enero 2024

VISTO:

El Informe N.º 020-2024-GSSC-/MDC-T de fecha 12 de enero de 2024 emitido por el Ing. DENISTON CLEMENTE VIZCARRA ESPINOZA, Gerente de Servicios Sociales y Comunes de la Municipalidad Distrital de Calana, quien mediante dicho informe solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/ 2,380.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES 2024"; PROVEÍDO N.º 134-2024-GM, Informe N.º 003-2024-UL-/MDC, Informe N.º 028-2024-GPPR-GM/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40º de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 119-2021-GM/MDC, se aprobó la Directiva N.º 003-2021-GPPR/MDC, "Directiva que regula normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Calana", donde se establecen, las disposiciones generales y específicas sobre los encargos internos, así mismo, se anexan los formatos necesarios para el otorgamiento y rendición de encargos internos;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 016-2023-A/MDC, se resuelve delegar competencias y asignar funciones a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante El Informe N.º 020-2024-GSSC-/MDC-T de fecha 12 de enero del 2024 emitido por el Ing. DENISTON CLEMENTE VIZCARRA ESPINOZA, Gerente de Servicios Sociales y Comunes, medio por el cual solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de **S/ 2,380 (Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"VACACIONES ÚTILES 2024"**; con la finalidad de promover la utilización adecuada del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes del Distrito, a través del Programa Vacaciones Útiles Calana 2024, así como enriquecer el aprendizaje de habilidades, estimulando las inteligencias múltiples y el fortalecimiento de estilos de vida saludables.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2024-A/MDC, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo denominado: "VACACIONES ÚTILES 2024", con eficacia anticipada al 08 de enero de 2024 el cual culminara el 23 de febrero de 2024.

Que, con PROVEÍDO N.º 134-2024-GM, el Gerente Municipal, deriva el expediente autorizando que se continúe con el trámite de habilitación de fondo de encargo interno a favor del Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, Gerente de Servicios Sociales y Comunes para desarrollar del plan de trabajo denominado "VACACIONES ÚTILES 2024".

Que, mediante Informe N.º 003-2024-UL-/MDC, de fecha 21 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Logística, quien del análisis realizado indica ser factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa designando al funcionario competente, además que, el monto solicitado no se encuentra inmerso en la Ley de Contrataciones, por ser menor a 8 UIT, según Ley de Contrataciones del Estado; y concluye procedente aprobar la habilitación por encargo interno para realizar el Plan de Trabajo: "VACACIONES ÚTILES 2024", por el monto solicitado S/ 2,380.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles), al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que, el Informe N.º 028-2024-GPPR-GM/MDC, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N.º 006, de acuerdo con la Estructura Funcional Programática siguiente:

Programa	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	:	3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obra	:	5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Función	:	21 CULTURA Y DEPORTE
División Funcional	:	045 CULTURA
Grupo Funcional	:	0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
Secuencia Funcional	:	0037
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Tipo de Recurso	:	7 SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES
Específica de Gasto	:	2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (S/ 2,380.00)
Total	:	S/ 2,380.00

En consecuencia, la solicitud de Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 2,380.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES ÚTILES 2024", se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT;

Que, estando las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 003-2015-A/MDC, de fecha 26 de febrero de 2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Unidad de Logística, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del Ing. DENISTON CLEMENTE VIZCARRA ESPINOZA, por el importe de **S/ 2,380.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo: "VACACIONES ÚTILES 2024", y los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución con cargo a rendir cuenta dentro de los 03 (Tres) días hábiles contados desde la culminación de la actividad materia del encargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	:	3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obra	:	5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
Función	:	21 CULTURA Y DEPORTE
División Funcional	:	045 CULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Grupo Funcional	:	0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
Secuencia Funcional	:	0037
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Tipo de Recurso	:	7 SUB CUENTA - IMPUESTOS MUNICIPALES
Específica de Gasto	:	2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO (S/ 2,380.00)
Total	:	S/ 2,380.00



ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al Ing. DENISTON CLEMENTE VIZCARRA ESPINOZA, Gerente de Servicios Sociales y Comunes, a realizar el uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad. Y a efectuar la Rendición de Cuentas de manera documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Calana, con RUC N.º 20166311242, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Unidad de Tesorería a la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Las normas y procedimientos que regula la modalidad de encargo interno están establecidas en la Directiva N.º 003-2021-GPPR/MDC, "Directiva que regula normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Calana", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 119-2021-GM/MDC.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ABG. NANCY L. AVENDAÑO MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.:
GAF
GPPR
GSSC
UC
UT
Interesado
Archivo.